

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
DAEM

DECRETO N°: 2 3 9 9

EN CONCON, 27 SEP 2017

VISTOS:

- a) Las facultades que me confieren la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) La Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250, conforme a lo señalado en el artículo N°107 del D.S. N°250, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que en la especie, **faculta excepcionalmente a efectuar una contratación directa con un determinado proveedor, previa verificación de su idoneidad, tratándose de servicios especializados de un monto inferior a 1000 UTM.**
- c) En especial, Artículo 10 numeral 7 letra m del Reglamento de la Ley de Contrataciones Pública, decreto Supremo N°250.
- d) El Decreto Exento N°373 publicado el 25 de Abril 2017 por el Ministerio de Educación en donde Establece Principios y Definiciones Técnicas para la Elaboración de Estrategias de Transición Educativa para los Niveles de Educación Parvularia y el Primer Año de Educación Básica
- e) El Decreto Alcaldicio N° 455 del 24 de Febrero 2015 que aprueba Convenio de Funcionamiento de Jardines Infantiles con Transferencia de Fondos entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles JUNJI y la Municipalidad de Concón
- f) Ord. N°116/2017 del DAEM que contiene la autorización del Alcalde para la contratación de Educadora Diferencial para los Jardines Infantiles cuya copia se adjunta.
- g) Los Términos de Referencia para la contratación directa por Servicios Especializados de la Educadora Diferencial para los tres Jardines Infantiles de administración municipal
- h) Solicitudes de Pedido N°79 de la Dirección del DAEM que contiene la autorización de la disponibilidad presupuestaria certificada por la Supervisora de Contabilidad y Presupuesto DAEM.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de contratación directa por servicios especializados de una Educadora Diferencial con experiencia en la atención de niños con dificultades de aprendizaje, lenguaje y con disposición de realizar acompañamiento a lactantes y párvulos con Necesidades Educativas Especiales de las Salas Cunas y Jardines Infantiles VTF
- 2.- Las políticas del Ministerio de Educación y la JUNJI relacionadas con la "Inclusión Escolar" que asegura el derecho a educación de todos los niños jóvenes y adultos.
- 3.-Que los servicios solicitados son de gran importancia en el cumplimiento de las metas propuestas en el Proyecto de Desarrollo de la Educación Municipal de Concón, el PADEM y los principios que sustentan el Proyecto Educativo del establecimiento educacional
- 4.-Los términos de referencia que se adjuntan a este decreto, que establecen las condiciones a cumplir por el profesional especialista
- 5.-Que la Srta. Daniela Aguilera Silva de profesión Educadora Diferencial a la cual se invita, tiene experiencia laboral y la formación académica para realizar la atención de párvulos con necesidades Educativas Especiales.



2 3 9 9

DECRETO:

1.-PROCÉDASE, la contratación directa por servicios especializados mediante invitación a través del portal de Mercado Publico a la Srta. Daniela Vanesa Aguilera Silva RUT 1 [REDACTED] de profesión Educadora Diferencial para la atención de párvulos con Necesidades Educativas Especiales de los Jardines Infantiles VTF de administración municipal.

2.-SOLICÍTESE, los antecedentes de experiencia en el área de Educación Diferencial, la propuesta de trabajo técnico y la oferta económica, de acuerdo al procedimiento especial que se regula en los artículos 105,106, 107 y siguiente de la ley N°19.886 y su reglamento.

3.-APRUÉBESE, los términos de referencia que se adjunta a esta propuesta.

4.-DESÍGNESE, Contraparte Técnica de estos servicios al Departamento de Educación Municipal y como Comisión Evaluadora de la oferta a:

- a.- Director DAEM o quien le represente
- b.- Coordinadora JUNJI del DAEM o quien le represente
- c.- Coordinadora Técnica DAEM o quien lo represente

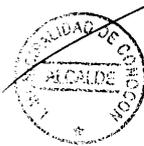
5.-OTÓRGUESE, un plazo de 2 días a contar de la recepción de la invitación a través del portal para la presentación de los documentos solicitados así como la propuesta técnica y la oferta económica.

6.- IMPÚTESE el gasto del presente decreto a la cuenta 22-11-999 Otros Servicios Técnicos y Profesionales del Presupuesto vigente de Educación.

7.-DISTRIBÚYASE, por Secretaría Municipal el presente decreto, según lo consignado en su distribución.

8.-ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARÍA MUNICIPAL (5)


OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

OSG/MLEG/EAO/RUD/mhc..

Distribución:

- 1. Secretaría Municipal
- 2. Control
- 3. DAF
- 4. DAEM (3)

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado


ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DIRECTOR
DAEM
CONCON